

Nota de orientación para fortalecer el papel de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud y la atención sanitaria a través de leyes y políticas

1. Finalidad y alcance de la nota de orientación

El objetivo del presente documento consiste en proporcionar orientación a las [Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja](#) sobre cómo fortalecer su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en la salud y la atención sanitaria mediante leyes, políticas, estrategias, planes y acuerdos, a fin de cumplir su misión humanitaria y complementar las iniciativas gubernamentales en ese ámbito. El presente documento se basa en la [Política en materia de salud](#) de la Federación Internacional, aprobada en el XXIV período de sesiones de la Asamblea General (23 a 25 de octubre de 2024), así como en la [Resolución 2](#) (“Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias”) y la [Resolución 3](#) (“El momento de actuar: juntos en la lucha ante epidemias y pandemias”) de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 2019. Cabe señalar que, si bien el presente documento presta especial atención a la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en la salud y la atención sanitaria, ese papel auxiliar confiere un estatuto más amplio que incluye ventajas para las Sociedades Nacionales en todos sus ámbitos de intervención.

2. La función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares y su fundamento jurídico

2.1. Comprender la función auxiliar

La función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares es un aspecto integral de su identidad y conlleva que se les encomiende ayudar a los poderes públicos mediante actividades complementarias o la sustitución de su labor en cuanto a los servicios humanitarios, pero siempre preservando su autonomía y actuando de conformidad con los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento). Por ese motivo, **las Sociedades Nacionales tienen la responsabilidad de considerar cualquier solicitud efectuada por los poderes públicos de llevar a cabo actividades humanitarias, mientras que los poderes públicos deben reconocer en todo momento la independencia de las Sociedades Nacionales y abstenerse de plantear peticiones que contravengan los principios fundamentales del Movimiento.**¹ La función en calidad de auxiliares suele englobar una gran variedad de actividades en distintos ámbitos, tanto en situaciones de emergencia como en contextos diferentes, o bien en tiempo de paz o de conflicto armado.² La función de auxiliares de los poderes públicos se ha definido de la siguiente manera:

*“una asociación específica y característica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos, sobre la base del derecho nacional e internacional, en la cual los poderes públicos nacionales y la Sociedad Nacional convienen en ámbitos en los cuales la Sociedad Nacional complementa los servicios humanitarios que prestan los poderes públicos o sustituye a estos en la prestación de dichos servicios [...]”.*³

¹ Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, aprobados por la XXV Conferencia Internacional de la Cruz Roja en 1986, modificados en 1995 y 2006, artículo 2.4.

² Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030, página 25.

³ Resolución 2, XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2007.

Esta función única permite que las Sociedades Nacionales influyan en los procesos de toma de decisiones y que aporten su experiencia en la esfera jurídica, y puede servir para brindarles acceso a facilidades legales a la hora de llevar a cabo sus actividades humanitarias con eficacia y eficiencia.

2.2. Fundamento jurídico de las Sociedades Nacionales

El fundamento jurídico de las Sociedades Nacionales se encuentra en varios instrumentos y normativas nacionales e internacionales, entre ellos los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, los [estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja](#), las resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las legislaciones por las que se rigen la Cruz Roja y la Media Luna Roja y las leyes sectoriales aplicables. Los dos últimos instrumentos enumerados revisten una importancia especial a efectos de la presente nota de orientación.

La función de auxiliares de los poderes públicos es permanente y suele estar consagrada en una ley nacional de reconocimiento de la Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja que, por regla general, es el instrumento que constituye el fundamento jurídico de la Sociedad Nacional y por el que el Gobierno la reconoce formalmente como una sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario. Cabe señalar que, por lo que respecta a esta nota de orientación, se hará referencia a estos instrumentos como “leyes de reconocimiento”, aunque también pueden recibir el nombre de orden o decreto, en función del ordenamiento jurídico de cada país.

Las **leyes de reconocimiento de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja** suelen ser el instrumento jurídico por el que:

- se crea una Sociedad Nacional;
- se reconoce su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos;
- se definen su naturaleza, sus obligaciones y sus actividades principales; y
- se consagran los principios fundamentales y la protección de su emblema.

Además, esas leyes también pueden otorgar facilidades jurídicas o derechos especiales a las Sociedades Nacionales, como son exoneraciones tributarias, protección a los voluntarios y acceso privilegiado para llevar a cabo su labor humanitaria. Cabe señalar que **las leyes de reconocimiento de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja distinguen entre la Sociedad Nacional y las organizaciones no gubernamentales**, ya que estas últimas se suelen inscribir en registros en vez de ser creadas por ley. Asimismo, la función en calidad de auxiliares también puede definirse a través de leyes, políticas, planes y acuerdos en todos los sectores o ámbitos de intervención de la Sociedad Nacional. Esos sectores dependerán del contexto y estarán sujetos a la labor de cada Sociedad Nacional en particular y las necesidades humanitarias en el seno de cada país, pero pueden incluir ámbitos como la salud, la gestión del riesgo de desastres, la educación, las migraciones y las relaciones entre el poder civil y militar.

Las **leyes sectoriales** son esenciales para facilitar y habilitar a las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, puesto que pueden servir para:

- asignar funciones y responsabilidades específicas a las Sociedades Nacionales;
- conceder específicamente la condición de miembro en los principales órganos de coordinación y toma de decisiones, de modo que las Sociedades Nacionales puedan defender las necesidades de las personas más vulnerables;
- otorgar facilidades jurídicas a las Sociedades Nacionales en sus ámbitos de intervención principales como la salud y la atención sanitaria; y
- definir las expectativas de sus poderes públicos para facilitar la participación en los procesos de planificación a largo plazo.

Además, en situaciones de crisis, como por ejemplo emergencias de salud pública, los gobiernos pueden aprobar **decretos de emergencia**. Las menciones explícitas a las Sociedades Nacionales en los decretos de emergencia pueden servir para evitar problemas prácticos en materia de restricciones, otorgar la

condición de “servicios esenciales” o “trabajadores de primera línea” y capacitar a las Sociedades Nacionales para desarrollar su actividad.

Por último, los **memorandos de entendimiento (MdE)** entre las Sociedades Nacionales y el Ministerio de Sanidad y otros ministerios del país formalizan y consolidan esa alianza. Este tipo de acuerdos son fundamentales para incrementar la colaboración entre las Sociedades Nacionales y los poderes públicos de su país, actuando en todo momento de conformidad con los principios fundamentales. Cabe indicar que se pueden firmar MdE para un período específico o con un plazo indefinido, en función de las necesidades de las partes y los acuerdos que se alcancen. Cuando se establecen para un período específico, o bien para una iniciativa en particular, pueden ser objeto de revisiones y actualizaciones.

2.3. La función de auxiliares de los poderes públicos en el sector de la salud y la atención sanitaria

La [Política en materia de salud](#) de la Federación Internacional *“reafirma el firme compromiso asumido por las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional en cuanto a la ejecución de un amplio abanico de actividades en materia de salud en beneficio de las poblaciones más desatendidas y vulnerables, a través del acceso a las comunidades y del servicio voluntario. Aprovecha la amplia experiencia en el fomento de su autonomía de las comunidades y reconoce la creciente necesidad de reforzar la resiliencia para promover la salud y el bienestar, prevenir los brotes de enfermedades, y hacer frente a los desafíos de salud pública”*.

La salud es un servicio público vital del que se encargan principalmente los Estados, pero muchas Sociedades Nacionales prestan servicios de salud y atención sanitaria, así como de agua, saneamiento e higiene, como parte de su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos, de modo que contribuyen a reforzar el sistema sanitario de su país. De hecho, el origen de la función auxiliar es precisamente el ámbito de la salud, puesto que las Sociedades Nacionales se crearon para prestar asistencia médica a las personas heridas en combate como apoyo a los servicios médicos militares de sus países correspondientes. Esta función fue creciendo y evolucionando con el paso del tiempo, tanto dentro como fuera del ámbito de la salud y la atención sanitaria.

Tal y como se describe en el [Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030](#), las Sociedades Nacionales presentan condiciones idóneas para posicionarse como asociados complementarios confiables y sostenibles en la ejecución de actividades, junto con los poderes públicos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, la sociedad civil y demás entidades cuyos esfuerzos se encaminan a velar por que todas las personas, en todo lugar, tengan acceso a servicios de calidad en materia de salud, agua, saneamiento e higiene.⁴ Para muchas Sociedades Nacionales, los programas de salud y atención sanitaria a largo plazo suelen ser la base de su presencia sostenida en las comunidades y de su capacidad para intervenir con rapidez y eficacia en situaciones de emergencia. Es precisamente esa presencia constante la fuente que genera confianza y una comprensión profunda de las inequidades, las vulnerabilidades y los riesgos relacionados con la salud que afectan a las comunidades.⁵

Las Sociedades Nacionales prestan una amplia gama de servicios de salud y atención sanitaria, que abarcan desde la promoción, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento hasta la rehabilitación y los cuidados paliativos, en entornos tanto de desarrollo como humanitarios. Si bien las actividades en materia de salud que lleven a cabo las Sociedades Nacionales variarán de un país a otro, existen varias esferas prioritarias compartidas, entre ellas:

- prevención de enfermedades y promoción de la salud;
- servicios de salud, agua, saneamiento e higiene;

⁴ [Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030](#), página 15.

⁵ [Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030](#), página 17.

- preparación relativa a salud, agua, saneamiento e higiene en previsión de emergencias e intervención a raíz de estas;
- preparación ante epidemias y pandemias e intervención a raíz de estas; y
- diplomacia humanitaria en relación con salud, agua, saneamiento e higiene.

Se incluyen aquí, por ejemplo, las siguientes actividades:

- Salud y atención sanitaria periódicas y actividades de agua, saneamiento e higiene:
 - formación en primeros auxilios;
 - promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles;
 - gestión integrada de casos comunitarios;
 - servicios de agua, saneamiento e higiene (por ejemplo, programas de agua y saneamiento a largo plazo, gestión de residuos sólidos, higiene menstrual);
 - inmunización;
 - salud sexual y reproductiva;
 - salud mental y apoyo psicosocial;
 - vigilancia epidemiológica basada en la comunidad;
 - reducción de daños;
 - asistencia a ancianos, personas con discapacidades, reclusos, huérfanos, viudas y migrantes;
 - donación de sangre;
 - servicios sanitarios profesionales (por ejemplo, hospitales, instalaciones de atención primaria, escuelas de enfermería); y
 - diplomacia humanitaria para el acceso a servicios de calidad, en particular para las poblaciones más vulnerables.
- Atención de salud en casos de emergencia y actividades de agua, saneamiento e higiene:
 - servicios de ambulancia;
 - servicios de agua, saneamiento e higiene en emergencias;
 - asistencia médica ante desastres y crisis;
 - salud mental y apoyo psicosocial durante emergencias;
 - prestación de servicios de salud y atención sanitaria en puntos de servicios humanitarios;
 - preparación ante epidemias e intervención a raíz de estas;
 - comunicación de riesgos e interacción con la comunidad, mecanismos de recopilación de comentarios durante emergencias sanitarias;
 - vigilancia comunitaria activa, rastreo de contactos;
 - campañas de inmunización de emergencia; y
 - control de cadáveres o entierros seguros y dignos.

2.4. Ejemplos de buenas prácticas

En esta sección se presentan varios ejemplos de leyes, planes, políticas y acuerdos que han facilitado que las Sociedades Nacionales ejerzan su función de auxiliares de los poderes públicos para satisfacer necesidades en materia de salud y formalizar su relación y sus responsabilidades de la mano de las autoridades públicas en sus respectivos países. Se pueden encontrar ejemplos adicionales en las definiciones de las funciones auxiliares elaboradas por la Federación Internacional para comprender de qué modo se refleja esa función de las Sociedades Nacionales en las leyes y las políticas, así como en el estudio [*“La función auxiliar de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el ámbito de la salud, tal y como se establece en la legislación y en las políticas correspondientes: análisis de situación en una serie de países de África y el sur de Asia”*](#) (en inglés), en el que se señalaron las tendencias generales a la hora de aprovechar la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares en el ámbito de la salud.

Región	Sociedad Nacional	Ejemplo de buenas prácticas
--------	-------------------	-----------------------------

África	Cruz Roja de Uganda	<p>La Política Nacional de Servicios Médicos de Emergencia de Uganda de 2021, que sirve de orientación para la atención prehospitalaria, los sistemas de comunicaciones y despacho de emergencias y los cuidados críticos en fase aguda en hospitales, define a la Cruz Roja de Uganda como una parte interesada fundamental en el ámbito de la salud. Asimismo, la Cruz Roja de Uganda efectuó contribuciones importantes a la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Seguridad Sanitaria, en el que se reconoce a la Cruz Roja de Uganda como uno de los principales asociados en cuanto a comunicación de riesgos en el país, así como una de las entidades que se encargan de la preparación e intervención en caso de emergencias por radiación y accidentes nucleares.</p> <p>En 2019, la Cruz Roja de Uganda y el Ministerio de Sanidad firmaron un MdE con un periodo de validez de 5 años para reforzar su colaboración y otorgar a la Cruz Roja de Uganda la consideración de primeros agentes de intervención en caso de emergencias sanitarias públicas, inundaciones, deslizamientos de tierras, accidentes de tráfico y otro tipo de catástrofes. Este MdE está pendiente de revisión o renovación.</p>
	Cruz Roja de Guinea	<p>En Guinea, el Plan Nacional de Preparación e Intervención para Emergencias de 2022 señala a la Cruz Roja de Guinea como un asociado fundamental en el sector de la salud, y en particular en la gestión de riesgos epidemiológicos, con actividades que incluyen evaluaciones de necesidades, medidas de prevención y protección, vigilancia epidemiológica, prestación de servicios médicos de emergencia y servicios de vacunación.</p>
	Cruz Roja de la República Democrática del Congo	<p>En la República Democrática del Congo, el Plan de Socorro en caso de Desastre de 2012 (llamado Plan ORSEC), que es el documento principal que define el procedimiento general para gestionar desastres y emergencias a nivel nacional y reconoce las epidemias como una de las principales amenazas a las que se expone el país, destaca el papel de la Cruz Roja de la República Democrática del Congo en cuanto a, entre otros aspectos, servicios provinciales y locales, servicios sanitarios y médicos, suministros, reservas y actividades de prevención.</p> <p>La función de la Cruz Roja de la República Democrática del Congo en la gestión del riesgo epidemiológico quedó reconocida también en el Plan Nacional de Preparación e Intervención para la Epidemia por el Virus del Ébola de 2014, e incluye actividades de agua, saneamiento e higiene, evacuación, traslado de pacientes al hospital, vigilancia epidemiológica y entierros seguros y dignos. En ese sentido, la Sociedad Nacional también ha elaborado una serie de documentos internos para la gestión de emergencias sanitarias públicas.</p>
América	Cruz Roja Costarricense	<p>La Cruz Roja Costarricense desempeña un papel importante en el sector de la salud, principalmente en el ámbito de las emergencias prehospitalarias. Asimismo, cumple una función especial en el enfoque integral de prevención del suicidio. Esta posición la convierte en parte integrante del Sistema Nacional de Emergencias de Costa Rica, que le asigna tareas, funciones y responsabilidades en materia de coordinación. Además, durante la crisis de la COVID-19, la Sociedad</p>

		<p>Nacional logró desempeñar su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos gracias a su reconocimiento como entidad de intervención inicial en los decretos sobre emergencias. Los ejemplos siguientes dan buena muestra de las leyes sectoriales que facilitan que la Cruz Roja Costarricense lleve a cabo su función auxiliar mediante el reconocimiento formal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El Sistema Nacional de Emergencias aparece regulado en la Ley n° 7566, modificada por la Ley n° 9547. El artículo 4 de esta norma prescribe que la Cruz Roja Costarricense forma parte de la Comisión de Coordinación del Sistema de Emergencias 911. ○ El Decreto 40881-S de 2018, en concreto en el artículo 3 de su anexo, considera a la Sociedad Nacional como una institución clave en la prevención y atención de los intentos suicidas y el suicidio. ○ Durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno de Costa Rica declaró el estado de emergencia en el país a través del Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. El artículo 2 de ese decreto menciona explícitamente a la Cruz Roja Costarricense como una institución clave en la fase de intervención inicial, centrada en acciones de contención y control de los brotes, el reforzamiento de los servicios de salud y la protección del personal sanitario y el personal de primera intervención.
	Cruz Roja Ecuatoriana	<p>Los Estatutos de la Cruz Roja Ecuatoriana, aprobados en 2016 previo acuerdo con el Ministerio de Sanidad, definen en su artículo 8 las tareas de la Sociedad Nacional en el ámbito de la salud, entre ellas la prestación de protección, atención prehospitalaria y socorro a las personas afectadas por catástrofes y otras emergencias, accidentes, conflictos sociales y epidemias.</p> <p>Habida cuenta de lo anterior, según el artículo 7.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, aprobada en septiembre de 2002 mediante la Ley 2002-80, se considera a la Cruz Roja Ecuatoriana como parte integrante del Sistema Nacional de Salud. Además, el artículo 26.8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, aprobado en enero de 2003 por el Decreto Ejecutivo 3611, establece que la Cruz Roja Ecuatoriana forma parte del Pleno del Consejo Nacional de Salud, el máximo órgano nacional para la búsqueda de consenso sobre cuestiones de salud. La Sociedad Nacional también forma parte del Consejo Consultivo de Emergencias Sanitarias, que funciona a nivel nacional y subnacional, según lo dispuesto en la Orden Ministerial 2147 de 1989.</p> <p>Asimismo, la Cruz Roja Ecuatoriana participa en otras actividades relacionadas con la salud, tal y como se refleja en toda una serie de leyes sectoriales. Se trata de actividades de, entre otras cuestiones, sanidad y salud reproductiva, prevención de enfermedades infecciosas, salud en la comunidad, educación sanitaria y donación de sangre. En 2020, la Sociedad Nacional firmó un MdE con el MdS de dos años de validez para colaborar en el Programa Nacional de Transfusión Sanguínea.</p>
Asia y Pacífico	Media Luna Roja de Bangladesh	La Ley de la Media Luna Roja de Bangladesh de 1973 reconoce la función de la Sociedad Nacional como auxiliar de los poderes públicos

		(artículo 4.1). En el Primer Apéndice (artículo 5), la Ley señala una amplia variedad de actividades relacionadas con la salud en las que participa la Sociedad Nacional, entre ellas la gestión de instituciones sanitarias, de maternidad y bienestar infantil, la capacitación en enfermería y primeros auxilios, la prestación de servicios de ambulancia y la prestación de socorro en caso de desastre y epidemia. Se trata de un buen ejemplo de una posible definición de la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en una ley de reconocimiento de una Sociedad Nacional. No obstante, cabe señalar que esta ley se aprobó en 1973, por lo que podría no reflejar todas las actividades actuales de la Sociedad Nacional que se puedan haber sumado desde entonces.
	Cruz Roja de Fiyi	En 2023, la Cruz Roja de Fiyi firmó un MdE con el Ministerio de Sanidad y Servicios Médicos encaminado a fortalecer la colaboración para promover la donación voluntaria de sangre en toda la nación. Este MdE supuso un gran avance para formalizar las iniciativas conjuntas destinadas a garantizar un suministro seguro y adecuado de sangre en Fiyi, a fin de salvar innumerables vidas y apuntalar el sistema de atención sanitaria. El MdE es una prueba palpable del compromiso de la Sociedad Nacional y el Ministerio de Sanidad de colaborar estrechamente para concienciar sobre la importancia de donar sangre de manera voluntaria, incrementar el número de donantes de sangre y mejorar en líneas generales los servicios de transfusión sanguínea en el país. ⁶
Europa y Asia Central	Cruz Roja Finlandesa	El fundamento jurídico de la Cruz Roja Finlandesa se encuentra en la Ley 238/2000 de la Cruz Roja Finlandesa y el Decreto Presidencial 827/2017. La Ley crea la Sociedad Nacional, mientras que el Decreto determina sus funciones, su organización y su estructura, e incluye una serie de disposiciones que definen la función de la Sociedad Nacional en el ámbito de la salud. Esas disposiciones incluyen la protección de la vida y la salud en todas las circunstancias; el mantenimiento y el fortalecimiento de la preparación para contribuir a las actividades de ayuda humanitaria y participar en ellas; el desarrollo de las actividades voluntarias de salud, bienestar, seguridad y salvamento y la participación en ellas; la ejecución de las actividades sociales y sanitarias necesarias; y la participación en actividades de primeros auxilios y en actividades de formación, comunicaciones y servicios de programas de sangre.
	Media Luna Roja de Kirguistán	La Media Luna Roja de Kirguistán ha firmado una serie de MdE con los ministerios competentes, entre ellos el Ministerio de Sanidad, para estipular la función auxiliar y las responsabilidades de la Sociedad Nacional. Por ejemplo, la Sociedad Nacional firmó en 2023 un MdE con el Centro de Prevención y Control de Infecciones de la República , un organismo técnico dependiente del Ministerio de Sanidad encargado de reforzar la cooperación entre las dos organizaciones en el ámbito de la prevención y el control de las infecciones. Este MdE abarca la participación en actividades centradas en la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles entre la población vulnerable; la impartición de formación para

⁶ Cruz Roja de Fiyi, portal de noticias disponible [en línea] en: <https://fijiredcross.org/latest-updates/news/memorandum-of-understanding-signed-between-fiji-red-cross-society-and-the-ministry-of-health-medical-services-to-promote-blood-donation/>

		desarrollar la capacidad del personal de las instalaciones de atención social y sanitaria de la Media Luna Roja de Kirguistán en materia de prevención y control de infecciones y eliminación de residuos médicos; apoyo técnico a esas instalaciones de la Sociedad Nacional para la elaboración de sus políticas sobre prevención y control de infecciones; vigilancia epidemiológica de infecciones nosocomiales contraídas en esas instalaciones de la Sociedad Nacional; y seguimiento conjunto de las evaluaciones de prevención y control de infecciones en esas instalaciones de la Sociedad Nacional para formular recomendaciones de mejora.
Oriente Medio y norte de África	Media Luna Roja de Yemen	La Media Luna Roja de Yemen cuenta con presencia reconocida en el país en los programas vigentes en materia de salud; agua, saneamiento e higiene; seguridad alimentaria; y preparación y reducción del riesgo de desastre. El sector de la atención sanitaria en el Yemen ha ido deteriorándose desde el inicio del conflicto en 2015, por lo que la Sociedad Nacional desempeña una función vital en este sector y, en su condición de auxiliar de los poderes públicos, ha forjado alianzas estratégicas y ha firmado MdE con distintos ministerios y organismos , entre ellos el Ministerio de Población y Salud Pública, la Autoridad de Aviación Civil y el Ministerio de Educación.

3. Reforzar el compromiso con la función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud y la atención sanitaria a través de leyes y políticas

3.1. Promoción de la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos

La función de las Sociedades Nacionales consiste, por un lado, en realizar actividades de sensibilización destinadas a los gobiernos para instarlos a cumplir sus responsabilidades en materia de salud pública y, por otro, en reforzar periódicamente su propia función en calidad de auxiliares de los poderes públicos, para lo cual deberán velar por que las personas tengan acceso a la salud y a la seguridad, fomentar el servicio voluntario y la participación comunitaria, y abordar vulnerabilidades que pasan desapercibidas o, a veces, simplemente se abandonan. Pese a que, en varios países, la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos se encuentra codificada, las Sociedades Nacionales ejecutan programas de salud, agua, saneamiento e higiene en forma relativamente aislada respecto de las estrategias y programas nacionales en la materia. El [Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030](#) promueve i) una mayor participación de las Sociedades Nacionales en el diálogo con los ministerios competentes y las autoridades locales pertinentes; ii) una mayor inclusión de los ámbitos de trabajo y los programas de las Sociedades Nacionales en materia de salud y de agua, saneamiento e higiene en las estrategias de salud nacionales, o en las estrategias específicas de cada sector (por ejemplo, recursos humanos en el ámbito sanitario); y iii) una mayor participación de las Sociedades Nacionales en las plataformas normativas, técnicas y financieras relativas a la salud y a los servicios de agua, saneamiento e higiene.⁷

La interacción con los poderes públicos puede tener lugar, por ejemplo, durante la redacción de las leyes, las políticas, las estrategias, los planes o las directrices nacionales relacionadas con salud, agua, saneamiento e higiene; las reuniones de planificación anuales o bianuales; o la formulación de planes de intervención, planes de contingencia o protocolos de atención temprana. Los preparativos para las

⁷ [Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030](#), página 23.

[reuniones estatutarias de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja](#) también representan un momento oportuno para participar en actividades de sensibilización y reforzar la función de la Sociedad Nacional en calidad de auxiliar de los poderes públicos mediante leyes y políticas.

Las Sociedades Nacionales pueden seguir los pasos que se presentan a continuación para comprender y definir la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud y la atención sanitaria, así como para prepararse de cara a la interacción con los poderes públicos en relación con esa función auxiliar, en particular en el contexto de leyes y políticas. Estas medidas se han adaptado a partir de la [Guía para Sociedades Nacionales de apoyo a las reformas de legislación y políticas sobre desastres](#), publicada por la Federación Internacional en 2024.

3.2. Seis pasos fundamentales para reforzar el compromiso con la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en la salud y la atención sanitaria

En muchos casos, las Sociedades Nacionales entienden bien su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en la salud y la atención sanitaria y, en general, también en otros sectores. Sin embargo, otras partes interesadas no suelen conocerla tan bien o resulta que la función carece de apoyo en leyes y políticas. Una función auxiliar sólida y bien definida dispondrá el entorno propicio para la Sociedad Nacional; contribuirá al diálogo continuo para garantizar la complementariedad, la coordinación y la planificación común con los poderes públicos; y fortalecerá la capacidad de la Sociedad Nacional de desarrollar su actividad como valioso asociado humanitario y de desarrollo, transparente y de fiar, en el ámbito de la salud y la atención sanitaria.

Cabe señalar que las orientaciones y recomendaciones formuladas en esta sección son de carácter genérico y se deben adaptar al contexto específico de cada país.

Además, se anima a las Sociedades Nacionales a revisar, supervisar y actualizar de forma periódica sus acciones y los resultados correspondientes junto a los pasos fundamentales que se describen a continuación para reforzar en todo momento el compromiso con su función de auxiliares de los poderes públicos en los ámbitos de la salud y la atención sanitaria, teniendo en cuenta las variaciones y los cambios internos y externos para llevar a cabo la adaptación pertinente.

Paso 1. Crear en la Sociedad Nacional un grupo de trabajo de promoción de la función de auxiliar de los poderes públicos

Se recomienda nombrar un punto focal y/o crear un grupo de trabajo sobre salud en el seno de la propia Sociedad Nacional para definir la cuestión de la sensibilización y orientar las iniciativas de promoción de la función auxiliar y la elaboración de una estrategia sólida de sensibilización. Ese grupo se puede crear como una estructura *ad hoc*, o bien como parte de un grupo más amplio sobre cuestiones diplomáticas en el seno de la Sociedad Nacional. Es importante que el grupo de trabajo cuente con una finalidad, una estructura, un liderazgo, unas funciones y unas responsabilidades claras.

El grupo de trabajo sobre salud también se puede encargar de recopilar datos, medir la incidencia y documentar las prácticas de la Sociedad Nacional, incluyendo pruebas cuantitativas y cualitativas para respaldar con fundamento las iniciativas de sensibilización y las actividades de recaudación de fondos. Se puede llevar a cabo mediante la implantación de mecanismos de seguimiento, evaluación y notificación para supervisar y parametrizar las actividades de la Sociedad Nacional relacionadas con la salud, así como su alcance y repercusión. La compilación de historias de éxito también puede servir de inspiración a otras Sociedades Nacionales.

Paso 2. Elaborar una estrategia de promoción

La elaboración de una estrategia de promoción puede proporcionar una hoja de ruta práctica para alcanzar los objetivos de la Sociedad Nacional en ese ámbito. La [Guía de promoción legislativa de la](#)

[Federación Internacional](#) sirve de orientación para elaborar una estrategia de promoción.⁸ Una estrategia de promoción o sensibilización deberá dar respuesta a las preguntas siguientes:

- Definir la promoción: ¿qué significa la promoción para la Sociedad Nacional propia?, ¿qué relación guarda con la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos?
- Elegir y definir el tema y los objetivos para la promoción: ¿cuál es el tema concreto sobre el que desea sensibilizar la Sociedad Nacional y por qué?
- Comprender el medio externo: ¿cómo es el entorno externo en el que desarrolla su actividad la Sociedad Nacional?, ¿cómo se produce el cambio en la sociedad?, ¿quién tiene poder en relación con la promoción?
- Determinar el objetivo de la promoción: ¿a quién van dirigidas las actividades de promoción?, ¿cómo llegar a esos destinatarios?, ¿quién influye en esos destinatarios?, ¿con qué asociados, aliados o coaliciones se podría colaborar para llegar a esas personas?
- Recabar pruebas para la promoción: ¿qué pruebas existen o se podrían preparar como respaldo de la actividad de promoción?, ¿qué pruebas hacen falta para apoyar esas actividades?
- Elaborar mensajes de promoción: ¿cuáles son los mensajes de promoción propios?
- Evaluar la credibilidad y los riesgos: ¿cuál es el grado de credibilidad de la Sociedad Nacional y qué le confiere legitimación para sensibilizar sobre ese tema?, ¿con qué riesgos se encontrará al ejecutar la estrategia de promoción?

Paso 3. Delimitar el marco correspondiente de leyes y políticas

Para poder cumplir con el mandato y la función en calidad de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario —y en el sector de la salud y la atención sanitaria—, la Sociedad Nacional debe contar con un firme fundamento jurídico. Se incluyen aquí disposiciones que describan las actividades relacionadas con la salud, las facilidades jurídicas de las que puede disfrutar la Sociedad Nacional y su representación y participación en los principales órganos de toma de decisiones. Es fundamental llevar a cabo un estudio sobre leyes y políticas antes de interactuar con los poderes públicos porque ayuda a la Sociedad Nacional a determinar y priorizar las posibles áreas de mejora, además de dar credibilidad a las iniciativas de promoción. Con ese fin, deberán examinarse los siguientes elementos para detectar carencias y puntos fuertes:

- **Fundamento jurídico nacional (Ley de reconocimiento de la Sociedad Nacional)** para saber en qué medida se define la función de auxiliar de la Sociedad Nacional en las normas constitutivas y las posibles áreas de mejora. Cabe recordar que las legislaciones y las políticas evolucionan sin cesar, por lo que algunas leyes de reconocimiento de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja pueden haber quedado obsoletas y exigir una revisión para reflejar con exactitud la función actual en calidad de auxiliar en el ámbito de la salud y la atención sanitaria.
- **Leyes sectoriales, políticas, estrategias, directrices, planes y procedimientos operativos normalizados** para comprender el desarrollo de la función auxiliar en ámbitos específicos como la salud en la comunidad y en emergencias, el agua, el saneamiento y la higiene, los servicios sanitarios profesionales, la salud mental y el apoyo psicosocial o la preparación ante epidemias e intervención a raíz de estas, incluidos los instrumentos operativos conexos como directrices, procedimientos operativos normalizados, las descripciones de puestos o de otra índole. Otros marcos sectoriales pertinentes pueden ser los relacionados con la gestión del riesgo de

⁸ Más orientaciones relacionadas con esta sección en los apartados siguientes de la [Guía de promoción legislativa](#) para facilitadores: “Módulo 2: Definir el tema correspondiente”; “Módulo 5: Elaborar los mensajes de promoción”; “Módulo 10: Teoría del cambio”; y el “Manual sobre mensajes buenos y malos de promoción”.

desastres, la migración y las relaciones entre el ámbito civil y militar en la acción humanitaria y la intervención en casos de desastre.⁹

- **Acuerdos de cooperación y MdE vigentes** con las autoridades sanitarias públicas y otros ministerios competentes para determinar si hace falta revisarlos y actualizarlos;
- **Textos constitutivos de la Sociedad Nacional y planes, políticas y estrategias de salud** para examinar la percepción e implantación interna de la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud y la atención sanitaria, así como recabar pruebas para sensibilizar con eficacia a los poderes públicos.

Paso 4. Hacer un seguimiento de los principales procesos legislativos y de reforma de políticas

Con el fin de detectar oportunidades de promocionar una función sólida en calidad de auxiliares de los poderes públicos en la salud y la atención sanitaria, es necesario llevar a cabo un seguimiento de los procesos externos de creación de leyes y políticas, y en particular supervisar los proyectos legislativos y los procesos de elaboración de políticas que guarden relación con la gestión del riesgo de desastres. Puede resultar útil consultar de manera periódica el calendario parlamentario para estar al tanto de las consultas públicas pertinentes, seguir de cerca esas consultas y participar en los foros o grupos específicos acordados para la consulta a la sociedad civil o los interlocutores no gubernamentales.

En la evolución a nivel interno suelen influir los instrumentos internacionales. Por lo tanto, es importante conocer los compromisos contraídos por el gobierno propio mediante acuerdos multilaterales o bilaterales, planes de acción, declaraciones y otros instrumentos pertinentes para la salud y la gestión del riesgo de desastres. Puede hacerse mediante recursos secundarios o participando directamente en las conferencias internacionales que se organicen periódicamente sobre estas cuestiones, como, por ejemplo, la Asamblea Mundial de la Salud. A ese respecto, resulta útil mantenerse al corriente de los principales eventos internacionales y nacionales relacionados con la salud. Esos eventos pueden servir de plataforma eficaz para dar pasos importantes en el marco de una campaña de promoción.

Además, la reforma de leyes y políticas suele estar motivada por desastres o emergencias sanitarias a gran escala que dejan al descubierto las carencias de los marcos legislativos y normativos vigentes. Por lo tanto, es importante prestar especial atención a esos eventos, sobre todo a la cobertura mediática sobre carencias o flaquezas descubiertas y los planes gubernamentales para subsanarlas.

Paso 5. Forjar y mantener una relación de asociación con las autoridades sanitarias públicas

Cuando la Sociedad Nacional propia haya elaborado una estrategia de promoción clara y cuente con las pruebas necesarias para impulsar las iniciativas de promoción, tendrá que prepararse para el debate con los poderes públicos pertinentes. Esa preparación debe incluir cualquier tema que pueda surgir, por ejemplo en relación con los principios fundamentales, o bien con expectativas irreales que puedan resultar contraproducentes. Es importante encontrar un equilibrio entre las necesidades y prioridades de la Sociedad Nacional propia y las del Gobierno correspondiente conforme a los principios de complementariedad y subsidiariedad. Las siguientes preguntas guía se han diseñado para ayudar a la Sociedad Nacional a prepararse bien de cara a las conversaciones con los poderes públicos sobre su función de auxiliar:¹⁰

Interacción con los poderes públicos

⁹ Para consultar información adicional sobre las preguntas guía recomendadas para delimitar la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en los marcos sectoriales, véase el [Mecanismo de preparación para una intervención eficaz](#) o contáctese con la sección de [Derecho de Desastres de la Federación Internacional](#).

¹⁰ Para más información, consulte la "[Lista de verificación para la preparación de las Sociedades Nacionales para los debates sobre el papel de auxiliar](#)" 2017.

- ¿Cuáles son las carencias y prioridades del gobierno en cuanto a salud, agua, saneamiento e higiene? ¿En qué áreas temáticas o subtemáticas de la salud y la atención sanitaria puede desempeñar mejor la Sociedad Nacional su función de complementariedad o subsidiariedad?
- ¿Los poderes públicos consideran a la Sociedad Nacional como el asociado de preferencia a la hora de ejecutar actividades o programas relacionados con la salud y la atención sanitaria?
- ¿La Sociedad Nacional recibe apoyo financiero directo o indirecto de los poderes públicos (incluyendo recursos humanos o materiales)?
- ¿Cuenta la Sociedad Nacional con un punto de contacto central en el Ministerio de Sanidad específicamente para mejorar la función de auxiliar en la salud y la atención sanitaria? ¿Se mantiene un contacto habitual entre la Sociedad Nacional y las autoridades sanitarias públicas a nivel nacional y subnacional? En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia se reúne la Sociedad Nacional con las autoridades sanitarias públicas?
- ¿Existe la necesidad de entablar un diálogo sobre la función de auxiliar de la Sociedad Nacional en el ámbito de la salud con una o más autoridades? ¿Se coordina la Sociedad Nacional con cualquier otro ministerio competente en el ámbito de la salud y la atención sanitaria, por ejemplo en lo relativo al agua y el saneamiento, la salud animal o ambiental o la gestión del riesgo de desastres?
- ¿A qué nivel tienen lugar las reuniones entre la Sociedad Nacional y las autoridades sanitarias públicas (por ejemplo, ministerial, alta dirección, grupos técnicos)? ¿Forma parte la Sociedad Nacional de los foros pertinentes? Si la interacción se produce a nivel nacional y subnacional, ¿cuenta la Sociedad Nacional con algún mecanismo para garantizar la coherencia entre estos contactos? ¿Cómo y con qué frecuencia se comparte información?
- ¿Se da un intercambio periódico de información, conocimientos y experiencia entre la Sociedad Nacional y las autoridades sanitarias públicas? En caso afirmativo, ¿se produce en el marco de algún acuerdo formalizado?

Mitigación de riesgos

- ¿Está preparada la Sociedad Nacional para afrontar los retos planteados por el desarrollo de su actividad conforme a los principios fundamentales?
- ¿Se han dado a conocer los principios fundamentales a las principales partes interesadas en los distintos niveles de la administración?
- ¿Está preparada la Sociedad Nacional para dar respuesta a preguntas difíciles sobre el desempeño en las actividades de salud y atención sanitaria, la integridad correspondiente, etc., durante un debate con el gobierno sobre la función de auxiliar de los poderes públicos?

Investigación y pruebas

- ¿Puede aportar pruebas la Sociedad Nacional sobre la repercusión y la eficacia de los servicios de salud y atención sanitaria prestados en ese momento?
- ¿Ha llevado a cabo la Sociedad Nacional algún análisis de costo-beneficio o sobre los argumentos de inversión para los programas de salud y atención sanitaria, o bien revisiones a posteriori de las operaciones de intervención en situaciones de emergencia? En caso afirmativo, ¿ha compartido esa información con las autoridades sanitarias públicas?

Entre las medidas específicas para reforzar la función de auxiliar de la Sociedad Nacional en el ámbito de la salud a través de leyes, políticas y estrategias en coordinación con los poderes públicos pertinentes, pueden incluirse las siguientes:

- organizar reuniones informativas para que los diputados parlamentarios y los representantes de los departamentos públicos pertinentes den a conocer la función en calidad de auxiliar de los poderes públicos en la salud y la atención sanitaria;
- celebrar seminarios o mesas de debate para la Sociedad Nacional propia y los principales representantes gubernamentales y aprovechar la oportunidad para debatir sobre las carencias en cuanto a leyes y políticas relacionadas con la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud; y

- propugnar la participación de la Sociedad Nacional en los órganos gubernamentales de toma de decisiones y los grupos de coordinación relacionados con la salud.¹¹

Es esencial presentar la labor de la Sociedad Nacional y explicar su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos de manera estructurada al Ministerio de Sanidad y los demás ministerios competentes, sobre todo cuando se observe una rotación frecuente de personal en el gobierno correspondiente. Hay que plantearse la elaboración de una estrategia o un plan específico de comunicaciones para este fin o como parte de una estrategia general de diplomacia humanitaria (que incluya argumentos estándar), presentando un problema concreto, una solución y una petición.¹²

El diálogo habitual con los poderes públicos al nivel pertinente resulta fundamental para fortalecer la función en calidad de auxiliar. En ese sentido, la Sociedad Nacional propia debe fomentar la interacción periódica con las autoridades para comentar cuestiones críticas relacionadas con la salud a nivel nacional. Esa iniciativa puede ayudar a posicionar a la Sociedad Nacional para influir en los procesos legislativos o de reforma de políticas, además de en las estrategias, los planes y los programas nacionales de salud, agua, saneamiento e higiene. Una mayor participación en las plataformas nacionales sobre salud —como agrupaciones sobre salud, agua, saneamiento e higiene, plataformas de “Una sola salud”, centros de operaciones de emergencias sanitarias públicas, etcétera— contribuirá también a impulsar las iniciativas de diplomacia humanitaria.

Paso 6. Interacción con las partes interesadas y el gran público

Seguimiento e interacción junto a otras partes interesadas

La interacción con partes interesadas es una herramienta fundamental de promoción que fomenta el diálogo y puede servir para aprovechar recursos, combinar iniciativas de promoción, intercambiar mejores prácticas, reforzar su papel y posicionamiento e impulsar la credibilidad de la Sociedad Nacional propia para respaldar las reformas de leyes y políticas. En ese contexto, puede ser útil determinar cuáles son las demás partes interesadas con las que la Sociedad Nacional desearía interactuar entre las instituciones y organizaciones pertinentes. Puede tratarse de las autoridades competentes que regulen los múltiples aspectos de la salud, el agua, el saneamiento y la higiene, incluyendo, entre otros, al Parlamento, a los ministerios pertinentes (como sanidad, bienestar social, gestión del riesgo de desastres, asuntos humanitarios, medio ambiente, agua y saneamiento, alimentación y agricultura, educación, defensa, comunicaciones, finanzas y planificación), además del ministerio matriz de la Sociedad Nacional. Asimismo, también se pueden determinar las autoridades reguladoras (como la autoridad nacional de medicamentos, los servicios nacionales de sangre, etc.) y las autoridades sanitarias a nivel federal o local. Otros órganos interesantes de toma de decisiones pueden ser los comités de país (como la plataforma “Una sola salud”) o los foros económicos plurinacionales o regionales. Además, hay que identificar a posibles asociados como otras Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR, así como organizaciones externas (gubernamentales y no gubernamentales, empresas privadas, fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro) que desarrollen su actividad en el sector de la salud y la atención sanitaria.

Interacción con parlamentarios

Los parlamentarios desempeñan un papel especialmente decisivo a la hora de promover y reforzar la función en calidad de auxiliares de los poderes públicos a través de reformas legislativas. Hay que crear una red de aliados fundamentales en el seno del parlamento nacional que puedan ayudar a la Sociedad Nacional a detectar oportunidades y participar en los procesos legislativos. Desarrollar un grupo de aliados en sede parlamentaria implica contar también con promotores para la aprobación de legislaciones nuevas o modificaciones legislativas.

¹¹ Para recomendaciones adicionales sobre la elaboración de estrategias de promoción, véase la [“Guía para Sociedades Nacionales de apoyo a las reformas de legislación y políticas sobre desastres”](#), 2024.

¹² Para recomendaciones adicionales sobre la elaboración de estrategias de promoción, véase la [Guía para fortalecer el rol auxiliar mediante leyes y políticas](#), 2021, capítulo cinco.

Interacción con el público en general

En algunos casos, se puede aumentar la posibilidad de que se apruebe una nueva ley o política generando un amplio apoyo del gran público o a nivel comunitario. Podría convenir poner en marcha una campaña de difusión sobre los objetivos de promoción de la Sociedad Nacional propia y los estudios jurídicos o normativos que los respalden. Para convencer al público, los materiales de comunicación deben ser concisos, de naturaleza divulgativa y difundirse a través de una serie de canales de comunicación, entre ellos las redes sociales y los medios de comunicación de masas.

Garantizar la participación comunitaria en las actividades de promoción relacionadas con la salud y la atención sanitaria también puede ser esencial para determinar las necesidades de las comunidades en materia de salud, desde la planificación y la ejecución hasta el seguimiento y la evaluación de los programas. Asimismo, la difusión comunitaria de la función en calidad de auxiliar de los poderes públicos contribuirá a generar una confianza que resulta decisiva para llevar a cabo la misión humanitaria de la Sociedad Nacional.

4. Conclusiones

Al seguir los pasos descritos en el presente documento, la Sociedad Nacional debería poder posicionarse mejor para detectar posibles áreas de mejora, elaborar una estrategia de promoción sólida e interactuar con las autoridades sanitarias públicas y otras partes interesadas en relación con el fortalecimiento de su función en calidad de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito de la salud y la atención sanitaria. Si se desea formular alguna sugerencia o comentario sobre esta nota de orientación, o compartir con la red de la Federación Internacional la experiencia de la Sociedad Nacional propia en relación con su función de auxiliar de los poderes públicos, pueden dirigirse a disaster.law@ifrc.org y health.department@ifrc.org.

5. Recursos

En la siguiente lista de recursos de la Federación Internacional se aportan documentos de referencia y orientaciones adicionales a la hora de elaborar y ejecutar una estrategia de promoción.

Salud y atención sanitaria

- [Política de la Federación Internacional en materia de salud](#) aprobada en el XXIV periodo de sesiones de la Asamblea General (23 a 25 de octubre de 2024)
- XXXIII Conferencia Internacional del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2019), Resolución 2 "[Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias](#)" y Resolución 3 "[El momento de actuar: juntos en la lucha ante epidemias y pandemias](#)"
- [Marco de la Federación Internacional sobre salud y atención sanitaria 2030](#), la contribución de la organización al logro de comunidades y personas más saludables y resilientes
- [Libro blanco de la Federación Internacional sobre seguridad sanitaria global](#) (2021)
- [Estudio sobre la función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud prevista en leyes y políticas \(inglés\)](#)
- [Cuadernillo sobre la función de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito de la salud](#) (inglés) dirigido a autoridades sanitarias públicas

Derecho de desastres

- [Orientaciones sobre estatutos de las Sociedades Nacionales](#) (2018)

- Modelo de Ley de reconocimiento de una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja (próxima publicación)
- Modelo de Memorando de entendimiento (MdE) sobre servicios de salud y atención sanitaria para su firma entre una Sociedad Nacional y los poderes públicos (solicítese acceso [aquí](#))
- [Modelo de Acuerdo en previsión de desastres](#) (inglés) (2020)
- Plantilla de Carta de intenciones para acceso humanitario en emergencias sanitarias públicas (solicítese acceso [aquí](#))
- [Guía de la Federación Internacional para fortalecer el rol auxiliar mediante leyes y políticas](#) (2021) y su [curso de formación en línea](#)
- [Guía de promoción legislativa de la Federación Internacional](#) (2018)
- [Guía para Sociedades Nacionales de apoyo a las reformas de legislación y políticas sobre desastres](#) (inglés)
- Guía para parlamentarios de fortalecimiento del fundamento jurídico de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (próxima publicación)
- Plantilla de Estrategia de Promoción (solicítese acceso [aquí](#))
- Plantilla de mandato del grupo de defensores de la promoción legislativa (solicítese acceso [aquí](#))
- XXX Conferencia Internacional del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2007), Resolución 2 sobre "[La especificidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y la función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario](#)"
- XXXI Conferencia Internacional del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2011), Resolución 4 sobre "[Afianzar la función de auxiliares de los poderes públicos: establecer asociaciones para el fomento del desarrollo de las Sociedades Nacionales y del servicio voluntario](#)"